Calle 35D No. 90-22 Medellín, 19 de agosto 2026.

Señores
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA.
Bello (Antioquia) - Colombia

Asunto: Presentación de Oferta
Referencia: Proceso de Contratación con radicado No. 008120R
Objeto: "optimización del sistema de telemetría de la gerencia de operaciones y manteamiento - GOM"

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de SIMAC SAS en mi calidad de representante legal según Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual se adjunta a la presente Oferta, mediante este documento manifestó que presento OFERTA MERCANTIL para CONTRATO MARCO de conformidad con los artículos 845 a 863 del Código de Comercio dentro del proceso de la referencia, y para ese efecto declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

CAPACIDAD

a. Cuento con la capacidad, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de las normas sobre la materia, para obrar en nombre y representación del oferente y en ese orden de ideas para suscribir la presente carta, presentar la Oferta, actuar dentro del proceso de selección y suscribir tanto el Contrato como los demás actos necesarios para su ejecución, si el Oferente resultar seleccionado en el Proceso de Contratación de la referencia.

b. El oferente ejerce válidamente su objeto social y no se encuentra en proceso de liquidación, ni incurso en causal alguna de disolución, tampoco se ha presentado petición alguna para que aquella sea admitida en un proceso de esta naturaleza, ni ha dado lugar a que se pueda iniciar dicho tipo de procesos.

c. El oferente, su representante, socios, o integrantes, no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 127, 129 y 355 de la Constitución Política; artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 5º de la Ley 828 de 2003; Ley 1952 de 2019 (código disciplinario), las indicadas en Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas que las regulen, modifiquen, aclaren o complementen, ni tampoco en conflicto de intereses. Así mismo manifestamos no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000).

d. El oferente y/o su representante legal declara que no es un *deudor alimentario moroso* en los términos definidos en la Ley 2097 de 2021

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

e. En caso de presentarse una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, el oferente, su representante, socios, o integrantes, se comprometen a informar de manera inmediata tal circunstancia, así como a adoptar, las medidas establecidas en las normas sobre la materia y a implementar las acciones solicitadas por La Empresa. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

f. Que no hemos cometido delitos o faltas de las contempladas por la Ley o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

TRANSPARENCIA Y LA/FT

a. El oferente dará cumplimiento al Código del Buen Gobierno de La Empresa, que contiene los principios, valores y prácticas con los que la Empresa busca preservar la ética empresarial, garantizar la transparencia de su gestión y administrar sus asuntos.

b. El oferente declara que los recursos con los que ejecutará el Contrato provienen de actividades lícitas y que aquellos que eventualmente reciba por la ejecución de este no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita o apoyar el terrorismo.

c. El oferente y sus accionistas **ZAPATA CARRASCO HOLDING - ZCH S.A.S** son los únicos interesados en la presentación de la oferta y por tanto, en caso de resultar adjudicatarios son los únicos beneficiarios del Contrato que se llegue a celebrar y particularmente de la remuneración en él pactada, salvo por aquellos pagos que deban hacerse a proveedores y subcontratistas, en esa medida, durante la ejecución del presente Contrato, los usos que le dará el Contratista a los pagos efectuados por la Empresa serán única y exclusivamente para la ejecución del Contrato.

d. Para la preparación de la Oferta, ninguno de los representantes legales y administradores del Oferente *(y de cada uno de sus Integrantes en caso de FigurasAsociativas)* ni ninguno de los miembros de junta directiva del Oferente o sus integrantes y accionistas controlantes del Oferente y sus integrantes han llevado a cabo prácticas que puedan considerarse contrarias a la libre competencia, incluyendo pero sin limitarse a prácticas colusivas, tales como las contenidas en el Decreto 2153 de 1992 y demás normas aplicables.

e. El oferente (y sus integrantes) ha llevado a cabo sus negocios en cumplimiento de la Ley y ha implementado y mantienen vigentes políticas y procedimientos necesarios para promover y lograr el cumplimiento de las Disposiciones Anti-Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

f. Ni el oferente *(ni sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales*) ni administradores, accionistas, empleados de dirección o empleados: (i) han incurrido en una violación de las Disposiciones Anti-Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en una Práctica Prohibida, o en un acto que podrá sujetar a tales personas a cualquier investigación o procedimiento por parte de cualquier Autoridad Gubernamental en relación con una violación de las Disposiciones Anti-Corrupción, Lavado de

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Activos y Financiación del Terrorismo o en relación con la realización de una Práctica Prohibida, (ii) están sujetos a, o han recibido notificación formal de acusación en su contra, respecto de cualquier procedimiento o investigación en relación con cualquier violación o presunta violación de las Disposiciones Anti-Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, o (iii) han sido condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial por violaciones a las Disposiciones Anti-Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

OFERTA

a. El oferente ha leído cuidadosamente los documentos del proceso de contratación, y durante el proceso de selección, hizo los comentarios que a su juicio fueron necesarios respecto de los cuales declara que recibió respuesta suficiente. También, en los términos de las leyes sobre la materia y en desarrollo de la buena fe, puso en conocimiento de LA EMPRESA aquellos apartes que a su juicio no eran claros. Por lo tanto, la presentación de la Oferta indica que las condiciones contractuales fueron discutidas y quedaron debidamente adecuadas.

b. El oferente ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, por lo tanto, encuentra la viabilidad técnico-económica en la ejecución del contrato.

c. El oferente ha analizado los riesgos previsibles derivados de la ejecución del contrato y ha contemplado los recursos requeridos para los tratamientos a los mismos.

d. De acuerdo con lo anterior, la oferta económica que se presente ya sea de manera inicial o durante la ejecución para responder a ordenes de pedido o servicio, contempla todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del Contrato, así como la utilidad esperada, en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

e. La oferta presentada mantendrá su validez y vigencia durante sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas, no obstante, procederemos a ampliar ese término y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de ser necesario.

f. En el evento de ser aceptada la oferta presentada con la presente carta, el oferente ejecutará el Contrato de acuerdo con las estipulaciones establecidas tanto en las Condiciones Generales, como en las Condiciones Habilitantes y de Evaluación con sus anexos, con los precios indicados en la oferta . Ante cualquier inconsistencia entre la oferta presentada y los documentos señalados, prevalecerán las condiciones expresadas por LA EMPRESA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA (LA EMRPESA), las cuales aceptamos de manera incondicional.

g. La información contenida en la oferta presentada es exacta y veraz. El oferente aportará las pruebas que La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada, considere necesarias para verificar su exactitud. Si una vez que se verifique la información, esta no es satisfactoria para LA EMPRESA, conforme a las exigencias de las condiciones para ofertar, el oferente entiende y acepta que la oferta será rechazada.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

h. El oferente entiende que recibirá información referente al presente proceso a través de los medios electrónicos tales como la plataforma de contratación de La Empresa o en el correo electrónico indicado en el certificado de existencia y representación o el suministrado en el registro de proveedores del sistema de abastecimiento de la EMPRESA o en el formulario de relacionamiento entregado para efectos contractuales.

i. Que a solicitud de la Empresa nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión y evaluación de esta Oferta, así como también autorizamos la revisión de la documentación que la conforma.

INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

a. Conforme lo establece la **ley 1581 de 2012** y sus decretos reglamentarios, con la aceptación de los siguientes términos, la cual es libre, expresa e informada, declaro y manifiesto que: **(1)** Autorizo a la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ METRO DE MEDELLIN, responsable del tratamiento de información, con NIT 890.923.668-1, domiciliada en el Municipio de Bello, Antioquia (COL), Calle 44 No. 46 – 001, teléfono (+574) 454-88-88; en adelante METRO DE MEDELLIN, para que trate mis datos personales, los del potencial o eventual proponente que inscribo y/o registro en el presente proceso de contratación, y los de sus empleados o sub-contristas y en general de las personas que hacen parte de la presente oferta, en la forma (tratamientos) y finalidades que se indica en el presente documento **(2)** Declaro, bajo la gravedad de juramento, que tengo autorización previa, expresa e informada para suministrar los datos del potencial o eventual prponente que inscribo y/o registro en el presente proceso de contratación, de sus empleados o sub-contratistas y en general de las personas que hacen parte de la presente oferta, para suministrar sus datos y para autorizar el tratamiento y finalidades contenidas en el presente documento **(3)** que en razón de lo anterior, declaro que estoy en capacidad de suministrar al METRO DE MEDELLIN las autorizaciones para el tratamiento de los datos personales del potencial o eventual proponente que inscribo y/o registro, de mis empleados o sub-contratistas y en general de las personas que hacen parte de la presente oferta **(4)** Declaro que asumiré de manera exclusiva cualquier reclamo, condena o pretensión por no tener la autorización del potencial o eventual proponente, de sus empleados y sub-contratistas y en general de las personas que hacen parte de la presente oferta, para las finalidades indicadas y para los tratamientos indicados, manteniendo indemne al METRO DE MEDELLIN por cualquier eventualidad.

   La presente autorización le permite al METRO DE MEDELLIN recolectar, almacenar, consultar, circular, transmitir, transferir, verificar, usar, suprimir y publicar o divulgar, por mandato legal, la información suministrada, para alcanzar las finalidades que a continuación se describen: (i) Establecimiento de canales de comunicación con los titulares de los datos personales y envió de boletines e información de carácter comercial e institucional. (ii) Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales relacionadas con el desarrollo de actividades propias del objeto social de METRO DE MEDELLIN. (iii) Ejecución de actividades de mercadeo, publicidad y programas de fidelización relacionados con el objeto social de METRO DE MEDELLIN. (iv) Evaluación de la calidad y del nivel satisfacción de los servicios prestados por los proveedores (v) Organización y ejecución de eventos y programas culturales e institucionales. (vi) Atención y trámite de requerimientos, quejas y reclamos. (vii) Almacenamiento de información en archivos, cuando exista un deber legal de mantenimiento de información con posterioridad a la ejecución

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

de las actividades o relaciones que dan origen al tratamiento, de conformidad con lo establecido en las legislaciones específicas que regulan la materia. (viii) Facilitar los procesos de contratación de servicios y/o suministro de productos. (ix) Verificar el cumplimiento de las prestaciones contractuales en su favor por parte de los sub-contratistas. (x) Como elemento de análisis para el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones contractuales. (xi) Como elemento de análisis para la evaluación de los riesgos derivados de relaciones contractuales vigentes. (xii) Como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas. (xiii) Como elemento de análisis para la verificación del origen de los recursos, actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo. (xiv) Validación de referencias comerciales y demás información suministrada. (xv) Verificación y consulta de información relacionada con los titulares, en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas directa o indirectamente con (a) antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal, (b) inhabilidades e incompatibilidades, (c) lavado de activos, (d) financiación del terrorismo, (e) corrupción, (f) soborno transnacional, (g) buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo. (xvi) Verificación, consulta y reporte de información relacionada con el comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios de los titulares, a las entidades públicas o privadas, que administren o manejen bases de datos relacionadas con el nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios.

El METRO DE MEDELLIN me ha informado que, en mi calidad de titular del dato personal, y de las personas por las cuales estoy autorizado, tengo y tienen derecho a (i) Solicitar información sobre los datos sometidos a tratamiento, su uso y finalidades perseguidas. (ii) Solicitar la rectificación de mis datos y los de las personas que me han autorizado. (iii) Solicitar la actualización. (iv) Solicitar copia de la autorización. (v) Solicitar la supresión de mis datos y las de las personas que me han autorizado, siempre que no exista un deber legal o contractual que me obliguen a permanecer en dicha base de datos. Que los anteriores derechos los podré ejercer a través de solicitud dirigida al Oficial de Privacidad de METRO DE MEDELLIN, por medio de los siguientes canales de atención: (i) Correo electrónico: contactenos@metrodemedellin.gov.co. (ii) Dirección física: Calle 44 No. 46 - 001, Bello, Antioquia (COL.). (iii) Telefónico: 444-95-98 - Línea Hola METRO. (iv) Puntos de atención al cliente (PAC): Estaciones del Metro de Medellín: San Antonio, San Javier, Niquía e Itagüí del Departamento de Antioquia. Que las políticas de tratamiento de información personal las puedo consultar en www.metrodemedellin.gov.co.

REGLAS DEL CONTRATO MARCO

El oferente entiende que esta convocatoria está orientada a la habilitación de proveedores, por lo tanto no obliga o compromete a LA EMPRESA a celebrar ordenes de pedido o servicio con quien presente oferta, así como tampoco a adquirir los bienes o servicios objeto del presente proceso.

La eventual celebración de un contrato marco está condicionada a la verificación de las condiciones de capacidad e idoneidad que tienen que cumplir los interesados, además a la favorabilidad de los precios que se ofrezcan y su disponibilidad, todo de acuerdo con las reglas de habilitación y ejecución establecidas en los documentos del proceso.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Cualquier requerimiento de bienes o servicios mediante órdenes de entrega o servicio al amparo del contrato marco que eventualmente se celebre, está condicionado a que LA EMPRESA decida tramitarlo para satisfacer una necesidad.

Atentamente,



FIRMA _____
NOMBRE SIMAC SAS
JUAN FELIPE BETANCOURT RODRIGUEZ
8.027.732
DIRECTOR COMERCIAL

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.